



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 286-2015-P/IPD

Lima ...30 deJunio..... del 2015....

VISTO:

El Memorando N° 412-2015-OI/IPD de la Oficina de Infraestructura, Informe N° 157-2015-UOE-OI/IPD e Informe N° 050-2015-CEEN/UOE-OI/IPD de la Unidad de Obras y Equipamiento, Carta N° 031-CG/GOP/15 del Consorcio Gabriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF (en adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, con fecha 29 de octubre del 2014 el Instituto Peruano del Deporte (en adelante el IPD) y el Consorcio Gabriel integrado por la empresa Constructora G.N.GAMBOA & CIA S.A.C. y la empresa Constructora San Miguel Marian S.A.C (en adelante el contratista), suscribieron el Contrato N° 020-2014-IPD-CONSORCIO GABRIEL (en adelante el Contrato); cuyo objeto fue la ejecución de la meta "Riego Tecnificado" correspondiente al componente "Obras Exteriores" parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Remodelación del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo" (en adelante la obra); por el monto de S/. 692,636.56 (Seiscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y seis con 56/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento del IPD, a través del Memorandum N° 234-2014-UOE-OI/IPD de fecha 04 de noviembre de 2014, designó como Inspector de la referida obra al ingeniero César Espinoza Noli;

Que, con el objeto de cumplir lo estipulado en el artículo 184° del Reglamento, el IPD efectuó la entrega del terreno al Contratista; suscribiendo en fecha 14 de noviembre de 2014 el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante anotación realizada en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de noviembre de 2014, el Contratista a través de su Residente de obra deja constancia que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento, razón por la cual el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir el 15 de noviembre del 2014;

Que, asimismo el Contratista en fecha 17 de noviembre de 2014, por medio de la Carta N° 003-CG/GOP/14 solicitó al IPD el adelanto para materiales e insumos correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, el cual asciende a la suma de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 286-2015-P/IPD

Lima 30 de Junio del 2015

S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del Contrato;

Que, con Resolución N° 029-2015-P/IPD de fecha 22 de enero de 2015, el IPD aprobó la prestación adicional de obra N° 01, por el monto de S/. 35,739.98 (Treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve con 98/100 nuevos soles), cuya incidencia fue de 5.16% sobre el monto del contrato original;

Que, en fecha 04 de marzo de 2015, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 113 del Cuaderno de Obra, el Contratista a través del Residente comunica al Inspector de Obra que se ha culminado la ejecución de la obra, por lo que solicita su recepción;

Que, el Inspector de obra luego de la verificación realizada comunica al Residente mediante anotación realizada en el Asiento N° 115 del Cuaderno de obra de fecha 07 de marzo de 2015, que la obra está apta para su recepción;

Que, a través de la Resolución N° 141-2015-P/IPD de fecha 18 de marzo de 2015, se designó al Comité de Recepción de Obra, el cual con fecha 28 de abril de 2015 procedió con la suscripción del Acta de Recepción de Obra, toda vez que la misma fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones establecidos en el Expediente Técnico;

Que, de acuerdo al plazo legal establecido en el artículo 211° del Reglamento, el Contratista mediante Carta N° 031-CG/GOP/15 de fecha 04 de mayo de 2015 remitió al IPD su liquidación de obra, determinando como saldo a su favor el monto de S/. 30,001.77 (Treinta mil uno con 77/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 157-2015-UOE-OI/IPD, de fecha 11 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento remitió el Informe N° 050-2015-CEEN/UOE-OI/IPD, de fecha 11 de mayo de 2015, al Jefe de la Oficina de Infraestructura, a fin de comunicarle que se debe proceder a la aprobación de la liquidación de obra presentada por el Contratista, toda vez que dicha liquidación coincide con el resultado de la liquidación de obra practicada por la citada Unidad, donde precisa que el monto total de inversión fue de S/. 758,376.54 (Setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 54/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 30,001.77 (Treinta mil uno con 77/100 nuevos soles) incluido IGV;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y con los vistos de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución de Presidencia N° 286-2015-P/IPD

Lima ...30... de ...Junio... del 2015....

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación Final de la ejecución de la meta "Riego Tecnificado" correspondiente al componente "Obras Exteriores" parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Remodelación del Complejo Deportivo Andrés Avelino Cáceres de Villa María del Triunfo", determinándose como monto de inversión la suma de S/. 758,376.54 (Setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y seis con 54/100 nuevos soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Consorcio Gabriel por la suma de S/. 30,001.77 (Treinta mil uno con 77/100 nuevos soles) incluido IGV.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al representante legal común del CONSORCIO GABRIEL, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese.

DR. SAUL BARRERA AYALA
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



